HOJA No. 1 DE LA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. CE-63-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES**, con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, y por la otra **JOSE ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.075.551, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA**, aplicando las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo a las cláusulas aquí contempladas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. **b)** Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines. **c)** Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el No. 1 que corresponde al "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", el cual busca "Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia". **d)** Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2025. **e)** Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial se encuentran el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas incluido el inmueble destinado para el funcionamiento del archivo del Palacio de Justicia del Municipio de Chinchiná; edificación asignada a esta Dirección Seccional para su custodia, administración y mantenimiento. **f)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ha identificado la necesidad de adelantar la adecuación y mantenimiento del inmueble destinado para el archivo central del Palacio de Justicia en el municipio de Chinchiná, identificado con ficha catastral 17174010000000183000100000000, ubicado en la calle 15 # 5B-08. **g)** Que en consecuencia, esta Dirección Seccional ejecutó el proceso de contratación No. SA-68-2025 para contratar la adecuación y mantenimiento del inmueble destinado para el archivo central del Palacio de Justicia en el Municipio de Chinchiná. **h)** Que el 10 de diciembre del año en curso mediante la Resolución DESAJMAR25-1200 se realizó la Adjudicación del proceso de selección, en la que, previo agotamiento del procedimiento y lineamientos legales y normativos, la directora seccional procedió a adjudicar el respectivo contrato a JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS. **i)** Que el 10 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra CE-63-2025 por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($227.085.687), y con termino de ejecución contado desde el 18 y hasta el 31 de diciembre de 2025. **j)** Que en el marco del citado contrato, la firma de interventoría "INNOVA PROYECTOS S.A.S.", mediante oficio No. INNOVA-OFI-CJUSTICIA-001/2025 del 29 de diciembre de 2025, solicita a la entidad prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses con término desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026. **k)** Que por lo anterior, la supervisión delegada por parte de la entidad mediante oficio del 29 de diciembre de 2025, concluye que la solicitud de prórroga está debidamente justificada toda vez que los motivos expuestos en el análisis se encuentran alineados con las causas permitidas para la extensión del plazo. La supervisión, por lo tanto, recomienda a la entidad aceptar la prórroga solicitada, siguiendo los procedimientos establecidos y ajustándose a las normativas vigentes. **l)** Que, por lo anteriormente expuesto, la DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL encuentra procedente PRORROGAR el citado Contrato Estatal. **m)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **n)** Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes a la fecha, según consulta previamente agotada por la entidad. **ñ)** Que la presente prorroga hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

HOJA No. 2 DE LA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. CE-63-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato CE-63-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS por el término de dos (2) meses, contados desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista deberá ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la presente prórroga.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,
EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

Proyectó:	*Miguel Eduardo Jaramillo Villa*	*Profesional Universitario DSAJ*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Roney Bartolo Florez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	